

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
15 DIC 2015
Recibido..... 10:00Hs.
Exp. N°..... 30620SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Incorporase a la ley N° 10.160 y sus modificatorias "Orgánica del Poder Judicial", Título IV de los Tribunales Colegiados, Capítulo II en Particular Sección I de los Tribunales Colegiados de Familia, el artículo 68 bis que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 68 bis: Los Tribunales y Juzgados de Familia se integran con tres Secretarías:

- a- Secretaría Civil.
- b- Secretaría de Violencia Familiar.
- c- Secretaría de la Niñez."

ARTÍCULO 2.- Incorporase a la ley N° 10.160 y sus modificatorias "Orgánica del Poder Judicial", Capítulo XIII de los Juzgados de Familia, el artículo 108 quinter que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 108 quinter: Los Juzgados de Familia se integran con tres Secretarías:

- a- Secretaría Civil.
- b- Secretaría de Violencia.
- c- Secretaría de la Niñez."

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las respectivas erogaciones a los fines de dotar de los equipos personales y materiales que fueren necesarios para el funcionamiento del órgano judicial creado por la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.


Dr. RICARDO A. PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES